



EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ ANTIOQUIA

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, y los Acuerdos PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, y CSJANTA20-56 de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que a partir del día de hoy, 1 de julio, el correo electrónico institucional habilitado para la recepción de documentos (memoriales o demandas), tutelas e incidentes de desacato con destino a este Juzgado y dentro del marco de las normas citadas, es el siguiente: jprmunicipalspurab@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se aclara que la recepción de documentos se hará por este medio virtual, para lo cual se les solicita a los usuarios que los documentos que presenten estén en formato PDF.

Que las solicitudes que presenten en los diferentes procesos que se tramitan, deberán contener: el número del radicado, el nombre de demandante y demandado, el tipo de proceso, además de indicar correo electrónico donde deba brindársele la información y/o respuesta que requiera.

Que los correos que se reciban por fuera de los horarios laborales, se entenderán entregados al día y hora hábil siguiente a su recepción.

Que el número telefónico para la atención al público a partir del primero (1) de julio de (2020) será 820 40 24, 313 759 35 90 y 319 465 64 74 y sólo serán atendidos en horario laboral, esto es, de lunes a viernes de 8:00 a.m a 12m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m.

Que la atención al público de manera presencial será excepcional y siempre que sea estrictamente necesaria, procurando su permanencia máxima en el despacho hasta por 30 minutos; para ello, deberá gestionarse cita previa en los canales de comunicación mencionados y mediar autorización de ingreso de la Juez o la secretaria del despacho, permitiéndose el ingreso únicamente de a dos personas cada media hora.

Que los estados, traslados secretariales, avisos a la comunidad y actuaciones del despacho podrán ser consultados a través del link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-san-pedro-de-uraba>, sin perjuicio del registro de la información en los sistemas de gestión judicial.

Que en relación con la entrega de títulos judiciales, continuará en la forma en que se viene realizando.

Las audiencias penales y la celebración de matrimonios civiles, se hará en lo posible, de manera virtual y en caso de ser estrictamente necesaria la presencia en el despacho, sólo ingresarán las partes interesadas, con las medidas de bioseguridad establecidas.

Bajo ninguna circunstancia se contestará los números telefónicos brindados durante los días y horas que no correspondan a horario laboral, como tampoco se atenderá público sin tapabocas.

San Pedro de Urabá Antioquia, 1 de julio de 2020

YASMIN YAMILE ARANGO A.
Juez

MÓNICA ISABEL ARDILA AYALA
Secretaria